

el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor FERMÍN ALBERTO MORÁN MEDINA, en el cargo de Jefe Zonal Tumbes de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 2°.- Designar, al señor ADRIÁN MARCELINO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Jefe Zonal Tumbes de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

134210-1

SALUD

Designan Subdirector General, Asesor I y Directores en la Dirección de Salud II Lima Sur

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 971-2007/MINSA**

Lima, 16 de noviembre del 2007

Visto los Oficios N°s. 466, 467, 468, 470, 471 y 472-2007-DG-DISA-IILS;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 1176-2006/MINSA del 20 de diciembre de 2006, se designó, entre otros profesionales, a la médico cirujano Leslie Elizabeth Chavarry Mena, en el cargo de Directora de la Oficina de Epidemiología de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, según Resolución Ministerial N° 996-2006/MINSA del 20 de octubre de 2006, se designó al médico cirujano Etadio Benjamín Pimentel Román, en el cargo de Subdirector General de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, con Resolución Ministerial N° 911-2006/MINSA del 26 de setiembre de 2006, se designó al abogado Julio Gregorio Paucarmaita Jáuregui, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 910-2006/MINSA del 26 de setiembre de 2006, se designó al médico cirujano Jorge Luis La Torre Palomino, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, por Resolución Ministerial N° 249-2007/MINSA del 26 de marzo de 2007, se designó al economista Carlos Alberto Murgueytio Muñoz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2007/MINSA del 25 de enero de 2007, se designó al señor Luis Miguel Sanz Parra, en el cargo de Asesor I de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2006/MINSA del 21 de febrero de 2006, se designó al abogado

Willan Martín Horna Villavicencio, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que por convenir al servicio resulta necesario dar por concluida las designaciones antes citadas y designar a los profesionales propuestos; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y literal f) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del abogado Willan Martín HORNA VILLAVICENCIO, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

Artículo 2°.- Dar por concluida las designaciones de los funcionarios de Dirección de Salud II Lima Sur, que se indican, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Etadio Benjamín PIMENTEL ROMÁN	Subdirector General	F-4
Luis Miguel SANZ PARRA	Asesor I	F-4
Jorge Luis LA TORRE PALOMINO	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	F-4
Carlos Alberto MURGUEYTIO MUÑOZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Leslie Elizabeth CHAVARRY MENA	Directora de la Oficina de Epidemiología	F-3
Julio Gregorio PAUCARMAITA JAUREGUI	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	F-3

Artículo 3°.- Designar en la Dirección de Salud II Lima Sur a los profesionales que se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Médico cirujano Leoncio BARRANZUELA SARANGO	Subdirector General	F-4
Doctor en medicina Fermán Edgar REPETTO TRUJILLO	Asesor I	F-4
Médico cirujano David CARPIO BAZÁN	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	F-4
Economista Lupo Nilo VARGAS GIL	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Médico cirujano Juan Manuel URETA TAPIA	Director de la Oficina de Epidemiología	F-3
Abogado Willan Martín HORNA VILLAVICENCIO	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	F-3

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

134212-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 921-2007/MINSA**

Mediante Oficio N° 4534-2007-SG/MINSA el Ministerio de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución

Ministerial N° 921-2007/MINSA, publicada en la edición del 6 de noviembre de 2007.

1. En el Artículo 1°

Procedimiento 69° (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

DICE:

"Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes, Fabricados por encargo"

DEBE DECIR:

"Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el Producto no ha sido comercializado"

2. En el Artículo 3°

Procedimiento N° 91 (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

DICE:

Cambio de Razón Social del Fabricante de productos cosméticos por país y por rubro.

DEBE DECIR:

Cambio de Razón Social del Titular o del Fabricante de la Notificación Sanitaria de productos cosméticos por rubro, país y fabricante.

3. En el Artículo 4°

Procedimiento N° 49 (Dirección General de Salud Ambiental)

DICE:

3

DEBE DECIR:

13

Procedimiento N° 11 (Institutos Especializados)

DICE:

Certificado Médico de Discapacidad para el otorgamiento de Pensión de Invalidez - D.S. N° 166-2005-EF

DEBE DECIR:

Certificado Médico de Incapacidad para el otorgamiento de Pensión de Invalidez.

4. En el Artículo 7°

Procedimiento de las Direcciones de Salud de Lima y Callao

DICE:

7

DEBE DECIR:

17

Procedimiento de los Institutos Especializados

DICE:

7

DEBE DECIR:

11

134314-1

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Otorgan facultades para autorizar la apertura de libros a que se refiere el Art. 17° de la Ley del Martillero Público

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 298-2007-P-CSJLI/PJ**

Lima, 14 de noviembre del 2007

VISTOS:

La Ley N° 27728, y el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS del Reglamento del Martillero Público, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 198-2007-P-CSJLI/PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2007, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 629-2007-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, aprobó la Nómina de Martilleros Públicos correspondiente al 2° Semestre del año Judicial 2007.

Que la Ley de Vistos del Martillero Público y, entre otros, dispone en su art. 17° que éste debe llevar tres libros: Libro de Entradas, Libro de Salidas y Libro de Cuentas, autorizados y rubricados en cada página por la Corte Superior de Justicia del Distrito donde actúe.

Que el art. 20° del Reglamento de la Ley del Martillero Público y el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS dispone que la autorización y rúbrica de dichos libros deberá efectuarse ante el funcionario que para el efecto, determine la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial.

Que a efectos de cumplir con el mandato legal de manera eficiente y efectiva, es conveniente que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima faculte a un funcionario para que autorice la apertura correspondiente de los libros mencionados.

En uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del art. 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR facultades a la Secretaria General de la Corte Superior de Justicia de Lima, señorita Julia Quispe- Gonzalez Aranza, para autorizar la apertura de los libros a que se refiere el Art. 17° de la Ley del Martillero Público.

Artículo Segundo.- DISPONER que la recepción y entrega de libros a que se refiere el artículo precedente esté a cargo de la Oficina de Trámite Documentario de la Presidencia con el objeto de verificar que los Martilleros registrados en la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Lima cumplan con lo previsto en la Ley N° 27728.

Artículo Tercero.- PONER la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Registro de Peritos Judiciales y la funcionaria designada.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

133912-1